



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación	_____	Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$14.173.004) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	Funcionamiento	2120202008/110101	PGM	2021001423
CONCEPTO DEL GASTO	Honorarios: libre asignación de impuestos			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	MUNICIPIO DE PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:___ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___ -LGTBI:___ - JAC:___ -JAL:___ -JUECES DE PAZ:___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:___ - OTRO:___ CUAL?:ALCALDÍA DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la actualidad el clima laboral en las instituciones, está dado por múltiples variables que inciden de manera positiva o negativa en el comportamiento de un individuo y su misma productividad, este va muy marcado a un conjunto de sensaciones, que no siempre están a la vista de los compañeros de trabajo y que se evidencian a partir de las actitudes y posturas que los miembros de un equipo asumen ante los otros; frente a estos comportamientos que inciden en el clima laboral, La Administración Municipal, no es ajena a presentar dificultades laborales, es por ello que nace la necesidad de desarrollar una propuesta que permita mejorar el clima laboral de los funcionarios de la Administración Municipal, ya que el Municipio de Pitalito es la segunda Ciudad del Departamento y tiene una planta de personal de más de 200 personas, lo

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

cual genera un compromiso con la ciudadanía del Valle De Laboyos.

Pitalito es una ciudad con más de 200 años de historia, los retos que asume son de una ciudad en crecimiento, con retos y dificultades a las cuales el personal debe responder con sus equipos de trabajo y a través del talento humano se busca responder a las necesidades que en el desarrollo de las funciones públicas se presenten; para que no se mengue el bienestar de los funcionarios y la efectividad de las acciones que son un compromiso del servidor público; en muchas ocasiones se desdibujan esas cualidades que van inmersas dentro de un buen clima laboral y hacen que afecte de manera directa o indirecta en el grupo de trabajo y hasta en la misma productividad de los empleados frente a la calidad del servicio que está prestando con el cliente externo y el interno.

Tagiuri y Litwin, citados por Denison (1991), expresan que: "El clima organizacional es una cualidad relativamente permanente del ambiente interno de una organización que: (a) experimentan sus miembros, (b) influye en su comportamiento y (c) se puede describir en función de los valores de un conjunto particular de características (o actitudes) de la organización". (Dominguez, 2013), teniendo en cuenta las cualidades que expresan la incidencia en el clima organizacional, el continuar con el desarrollo de las propuesta de mejora al buen clima laboral de la Administración Municipal, no solamente estaríamos aportando a mejorar el comportamiento de cada uno de los empleados que hacen parte del equipo, sino también a un cambio de actitud frente a las diferentes situaciones que se presenten en su contexto laboral y ser finalmente pioneros en la aplicación de esta propuesta a través de un plan de trabajo estructurado que sea aplicable y sostenible en el tiempo, así mismo dar cumplimiento a los indicadores de gestión establecidos para el área desde el aporte de estrategias propias de la gestión del talento humano.

Para tal efecto es necesario e indispensable contar con los servicios profesionales especializados de un equipo que cuente con la experiencia para continuar con la implementación de la propuesta practica que permita el fortalecimiento de las habilidades Socioemocionales dentro de la Administración Municipal las cuales aporten al buen desempeño de los funcionarios, para el bienestar personal, laboral y social, mediante estrategias como talleres de comunicación asertiva, resolución de conflictos y trabajo en equipo, entre otras actividades que fortalezcan el código de integridad establecido para la administración municipal.

La institución pública más importante de la localidad Municipio de Pitalito requiere que sus funcionarios proyecten un buen servicio al público y la ciudadanía en general, pues somos representación del estado al servicio de las necesidades de todos los Laboyanos. Por las razones anteriormente expuestas es clara y necesaria la contratación de personal que apoye y contribuya en las diferentes actividades que desde la oficina de Talento Humano debe realizar con los funcionarios, buscando en bienestar de todos y cada uno. El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Talento Humano, en relación con el entorno de bienestar social, Plan institucional de capacitación entre otros.

La Contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaria general y de salud del municipio de Pitalito.

10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 en relación al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
12. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la Administración Municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual

• **Obligaciones específicas:**

1. Coordinar las actividades encaminadas al cumplimiento del plan de gestión del código de integridad.
2. Acompañar la implementación del plan de bienestar, así como de los planes y programas que se deban implementar para el desarrollo integral de talento humano de la Administración Municipal.
3. Dirigir las acciones tendientes a la optimización del clima laboral dentro de la administración municipal, ya sea por medio de talleres de trabajo en equipo, resolución de conflictos, fortalecimiento de las habilidades socioemocionales y/o para la vida de las distintas dependencias de la Administración Municipal.
4. Apoyar la creación de espacios para compartir con las familias de los funcionarios de la administración.
5. Apoyar la realización de las actividades y fechas especiales que se presente en la ejecución del plan de trabajo.
6. Administrar la generación de estrategias de salud mental y apoyo psicosocial, frente al afrontamiento de la pandemia COVID -19 que se pudiese presentar en los funcionarios que laboran al interior de la Administración Municipal.
7. Coordinar el desarrollo de actividades dirigidas a la desvinculación asistida de los pre-pensionados o como de término de vínculo laboral teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales que faciliten asumir el retiro de la vida laboral.
8. Apoyar el seguimiento del cumplimiento de responsabilidades específicas en el sistema de gestión de calidad, según manual de funciones y manual de calidad.
9. Acompañar la Administración Municipal en el mantenimiento de la certificación con el ICONTEC.
10. Prestar apoyo en el control, revisión, creación, actualización y eliminación de la información documentada del Sistema de gestión de calidad.
11. Apoyar la Administración Municipal en la planificación, establecimiento, implementación y mantenimiento del programa de

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban


Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

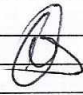
Firma:

Cargo: Secretario General

	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02

especializados, constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad para la Oficina de Talento Humano.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA <ul style="list-style-type: none"> • <u>Obligaciones generales:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Rrealizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 9. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General	
Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico Secretaría General	Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

auditoría interna.

12. Las demás funciones que sean asignadas por el jefe inmediato que correspondan a la naturaleza del cargo y al área de desempeño.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Marque con una X

Licitación pública

Selección Abreviada

Concurso de Méritos

Mínima cuantía

Contratación Directa

X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona que acredite el título de psicóloga, especialista en Gerencia de Proyectos y que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia profesional.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

El objeto contractual se puede ejecutar una persona que acredite el título de psicóloga con especialización y que tenga como mínimo tres (3) años de experiencia profesional.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona haya tenido experiencia con el objeto a contratar. La experiencia ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo presupuestado durante las mesas de trabajo realizadas por la Secretaría de Hacienda y el equipo técnico de contratación de la Administración Municipal y desarrollo de los procesos entre los que se encuentra contratar prestación de servicios profesionales, lo que se refleja en el valor a pagar. Las labores a desarrollar de acuerdo al objeto contractual, definido según la propuesta, se ejecutarán en la Oficina de Talento Humano.

ÍTEM	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
------	-----	--------	-------	-------

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

1	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE.	12 meses	\$ 30.000.000
2	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE	3 meses	\$8.100.000
3	2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	3 meses, 15 días	\$11.982.008

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$14.173.004) M/CTE** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

1. El primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.543.251) M/CTE** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el treinta del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.543.251) M/CTE** con corte al día 30 de cada mes.
3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.543.251) M/CTE** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Parágrafo: Este contrato no podrá excederse el día 30 de diciembre de 2021 de la presente vigencia fiscal. En el evento que quede saldo por ejecutar, se liberará a favor del municipio.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 300 de 01 de junio de 2020 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila.

Parágrafo:

Este contrato no podrá exceder del día 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal. En el evento que queden saldos sin ejecutar, se liberara a favor del Municipio.

CLAUSULA LIQUIDACION

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

El pago corresponde a la tabla de honorarios definida por el Municipio mediante la Resolución 300 de 01 de junio de 2020:

VALOR HONORARIOS MENSUALES (AJUSTE DEL 3.5% AUMENTO SALARIO MÍNIMO 2021)	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR HONORARIOS	TOTAL
TÍTULO UNIVERSITARIO Y ESPECIALIZACIÓN \$3.543.251	4 MESES	\$14.173.004	

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en PSICOLOGÍA ESPECIALISTA, que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

El profesional de psicología con especialización debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como psicólogo.
- Especialización en gerencia de proyectos
- Con no menos de tres (3) años de experiencia profesional

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes.

El contratista debe acreditar título profesional en psicología, con especialización en gerencia de proyectos, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:

EDUCACIÓN: Título profesional en psicología
Especialización 1: Gerencia de proyectos

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia de aproximadamente tres (3) años como profesional en psicología.

EXPERIENCIA ESPECIALIZACIÓN: Para demostrar idoneidad, se solicita experiencia en especialización gerencia de proyectos por lo menos un (1) año.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Resolución N° 952 de 2019 por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Pitalito. Por otro lado, se cuenta con la Certificación de inexistencia de personal para cubrir la necesidad con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO
PLAZO ⁽¹³⁾	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ___ NO ___ <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El valor del contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$14.173.004) M/CTE y se pagarán de la siguiente manera:

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor jurídico Secretaría General	Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

1. El primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.543.251) M/CTE** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el treinta del respectivo mes.

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.543.251) M/CTE** con corte al día 30 de cada mes.

3. Un pago final proporcional sobre la base de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.543.251) M/CTE** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 300 de 01 de junio de 2020 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila.

Parágrafo:

Este contrato no podrá exceder del día 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal. En el evento que queden saldos sin ejecutar, se liberara a favor del Municipio.

CLAUSULA LIQUIDACION

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

SUPERVISI

INTERVENTORÍA:

SI

NO

Proyectó: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban


Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Cargo: Secretario General

	ESTUDIOS PREVIOS	
CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

ON o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾ SUPERVISIÓN: _____ X _____
 La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría General.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

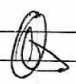
ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clasé	Fórmula	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoreción	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoreción	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos.	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, parras, protestas que impidan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inconsistencias a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2021	Diciembre de 2021	Una vez	UNA VEZ

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Proyecto: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General	
Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez
Firma:	Firma: 
Cargo: Asesor jurídico Secretaría General	Cargo: Secretario General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

19 agosto de 2021,

Responsable,

RAFAEL HURTADO VELÁSQUEZ
Secretario General

Proyecto: Rafael Hurtado Velásquez- Secretario General

Revisado por: Andrés Camilo Alvarado Esteban

Firma:

Cargo: Asesor jurídico Secretaría General

Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez

Firma:

Cargo: Secretario General